



**CONTRATO DE SUMINISTRO CARRO BRAZO ARTÍCULADO PARA EL
CUERPO DE BOMBEROS DE TALCAHUANO**

ALBERT ZIEGLER GmbH e INGENIERÍA Y SERVICIOS ORBITEC SpA

Y

BOMBEROS DE CHILE

En Santiago de Chile, a **07 de octubre de 2022**, entre la **JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE**, en adelante "**BOMBEROS DE CHILE**" Rut. N° **70.073.800-0**, representada por su Presidente Nacional don **JUAN CARLOS FIELD BRAVO**, cédula nacional de identidad N° **9.618.761-0** y por su Secretario Nacional don **ALEJANDRO ARTIGAS MAC-LEAN**, cédula de identidad N° **5.193.951-4**, todos con domicilio en Avenida General Bustamante N° 86, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y por la otra, **ALBERT ZIEGLER GmbH** representada por don **GUOZHONG ZHANG**, Chief Executive Officer (CEO), domiciliados en Albert-Ziegler-Straße 1, 89537 Giengen an der Brenz, Alemania e **INGENIERÍA Y SERVICIOS ORBITEC SpA** Rut. N° **76.011.181-3**, representada por don **PEDRO SCHIAVI STOIBER**, cédula de identidad N° **12.695.700-9**, ambos domiciliados en Avenida Los Libertadores kilómetro 41, comuna de Colina, ciudad de Santiago, Región Metropolitana o "**La Empresa**", se ha convenido el siguiente contrato de suministro de material mayor:

PRIMERO: "**La Empresa**" se adjudicó la Licitación Pública N° **16/2022** llamada por "**Bomberos de Chile**" para la suscripción de un contrato de suministro de un vehículo de emergencia con brazo articulado para el Cuerpo de Bomberos de Talcahuano, según consta en





acuerdo del Consejo Ejecutivo N° 863 de fecha 24 de junio de 2022.

NORMAS APLICABLES

SEGUNDO: Las partes acuerdan que formarán parte integrante del presente contrato los siguientes documentos, en el orden de prelación que se establece a continuación:

1. Bases Administrativas.
2. Bases Técnicas.
3. Respuestas y Aclaraciones a las consultas efectuadas por los proveedores.
4. Oferta del Proveedor.
5. Anexos del presente contrato.
6. Manual de Procedimientos para Adquisiciones de Material Bomberil.
7. Legislación pertinente.

OBLIGACIÓN DE SUMINISTRO

TERCERO: Por medio de este instrumento, "**La Empresa**" se obliga a suministrar a "**Bomberos de Chile**", en la forma, plazos, condiciones, modalidades y precios establecidos en el presente instrumento y sus anexos, una **plataforma aérea articulada ALP 330 EL, marca Ziegler, modelo TLF 30/12, chasis Scania P 410 B 6X4 HZ/5150, de origen Europeo.**



Referente al origen del vehículo se deja constancia que el chasis será fabricado en Suecia, el brazo articulado en Italia y el montaje en Croacia.





Lo anterior correspondiente al vehículo comprendido en la oferta de "La Empresa", según el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	CARROZADO	MODELO CARROZADO	CHASIS
BRAZO ARTICULADO	ZIEGLER ALPAS	N/A	SCANIA P410 B 6X4 HZ/5150

El brazo articulado de 33.000 milímetros para el Cuerpo de Bomberos de Talcahuano cumplirá la norma EN 1846 y EN 1777 y será montada sobre chasis marca Scania P 410 B 6X4 HZ/5150. El vehículo no sufrirá intervenciones por parte de **ORBITEC SpA**, con la sola excepción de la programación de radiofrecuencias de telecomunicaciones.

Las demás características y especificaciones técnicas del vehículo antes referido se encuentran descritas en detalle en la oferta técnica presentada por "La Empresa" en el proceso de Licitación Pública N°16/2022 la que forma parte integrante de este contrato.

La unidad deberá ser carrozada y terminada totalmente en fábrica de origen, incluyendo los accesorios ofertados. En caso de incumplimiento de lo señalado precedentemente "Bomberos Chile" se reserva el derecho de rechazar la unidad adquirida.



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y STOCK

CUARTO: "La Empresa" se obliga a suministrar el vehículo objeto de presente contrato y sus anexos, respetando sus características técnicas y equipamiento, todo de acuerdo a los requerimientos de las





bases técnicas de la respectiva licitación y a los contenidos de la oferta adjudicada.

No será responsabilidad de **"Bomberos de Chile"** la discontinuación de producción en fábrica o el agotamiento del stock de chasis o cualquiera otra circunstancia que impida a **"La Empresa"** suministrar el vehículo y equipamiento de acuerdo al presente contrato.

"La Empresa" deberá cumplir con la orden de compra que sea emitida en ejecución de este contrato, asumiendo a su costo cualquier cambio o modificación que sea menester efectuar como consecuencia de las circunstancias descritas precedentemente.

"Las Partes" contratantes declaran y reconocen como un **"elemento esencial"** del presente contrato, el hecho de que cualquier incumplimiento en sus obligaciones de las bases técnicas y su oferta por parte de **"La Empresa"**, respecto de las obligaciones señaladas en esta cláusula y en las cláusulas décimo y décimo primero será imputable directamente a **"La Empresa"**.

INSPECCIONES EN FÁBRICA



QUINTO: **"Bomberos de Chile"** por sí y o a través de miembros delegados por ésta o del Cuerpo de Bomberos de Talcahuano, podrá efectuar cuando lo estime conveniente, inspecciones en fábrica y pruebas operacionales, para certificar la conformidad de las especificaciones formuladas en la respectiva orden de compra y en la oferta de **"La Empresa"**, sea a través de sus funcionarios o de la contratación de un servicio ad-hoc.





“La Empresa” deberá otorgar las facilidades que sean necesarias para que “Bomberos de Chile” o sus delegados puedan efectuar las inspecciones señaladas precedentemente, disponiendo de un plazo de cinco días para dar respuesta a las observaciones formuladas, so pena de considerarse incumplida la orden de compra respectiva a partir de la expiración del plazo recién señalado.

Si las condiciones de salud imperantes a nivel mundial derivada de la pandemia por Covid-19 se mantienen durante la vigencia del presente contrato, “Bomberos de Chile” podrá realizar las inspecciones a través de medios telemáticos a cuyo efecto “La Empresa” deberá facilitar dicha labor disponiendo de personal destinado a realizar las filmaciones y transmisiones *online* de acuerdo a los requerimientos e indicaciones de “Bomberos de Chile” o su representante.

El despacho para el embarque de las unidades desde fábrica deberá ser otorgado expresamente por “Bomberos de Chile”.

PLAZO DE ENTREGA

SEXTO: “Las Partes” acuerdan que el plazo de entrega para el vehículo comprendido en el presente contrato y singularizado en la cláusula tercera de este instrumento será, conforme a lo expresado en su oferta, el siguiente:

DENOMINACIÓN	MARCA	CHASIS	ORIGEN	PLAZO FOB	PLAZO CIF
BRAZO ARTICULADO	ZIEGLER	SCANIA P410 B 6X4 HZ/5150	EUROPEO	563 DÍAS CORRIDOS	608 DÍAS CORRIDOS





Los plazos señalados precedentemente serán de días corridos contados desde la fecha de colocación de la respectiva orden de compra y hasta la fecha de emisión del documento de transporte marítimo "**Conocimiento de Embarque**" (BL) el que deberá ser enviado a "**Bomberos de Chile**", junto con la remisión de una copia del mismo vía correo electrónico dirigido a **adquisiciones@bomberos.cl**. El costo de cada certificado (BL) será de cargo exclusivo de "La Empresa".

Para efectos de multa por atraso en la entrega de los bienes adquiridos, se aplicará el plazo antes indicado. Sin perjuicio de ello "**La Empresa**" contará con noventa días corridos para realizar flete y entrega definitiva a "**Bomberos de Chile**", contados desde la fecha de emisión del "Conocimiento de Embarque" (BL). Concluido este plazo se comenzará a aplicar nuevamente multa por la demora en la entrega.

Cualquier costo que pudiere producirse por estadía del carro en puerto de origen y hasta su arribo a Chile será de exclusiva responsabilidad de "**La Empresa**".

De igual manera, será responsabilidad de "**La Empresa**" el traslado de la **plataforma aérea articulada ALP 330 EL, marca Ziegler, modelo TLF 0/12, chasis Scania P 410 B 6X4 HZ/5150, de origen Europeo** desde la fábrica hasta su entrega definitiva a "**Bomberos de Chile**" en el cuartel de destino del Cuerpo de Bomberos de Talcahuano.

Los vehículos durante su transporte marítimo deberán ser transportados en una nave del tipo denominado "**Roll On-Roll Off**". No se aceptará transportes en otro tipo de naves.





Los documentos de embarque o su equivalente deberán ser entregados a más tardar quince días antes de la llegada del barco a puerto chileno. En el evento de que los documentos de embarque sean entregados fuera del plazo indicado producto de lo cual sea necesario incurrir en gastos de almacenaje en puerto u otro costo, éstos serán de cargo exclusivo de **"La Empresa"**.

CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS DEL SUMINISTRO

SEPTIMO: El precio y condiciones económicas de la **plataforma aérea articulada ALP 330 EL, marca Ziegler, modelo TLF 30/12, chasis Scania P 410 B 6X4 HZ/5150, de origen Europeo** serán los pactados en el presente contrato y sus anexos, conforme a lo ofertado por el proveedor adjudicado, obligándose **"La Empresa"** durante la vigencia del contrato a respetarlo para la orden de compra que **"Bomberos de Chile"** realice.

"La Empresa" se obliga a suministrar el vehículo requerido, respetando todas las condiciones técnicas y económicas pactadas en el presente contrato y ofertadas por el proveedor adjudicado.

PRECIO PAGO CONTADO

OCTAVO: **"Las Partes"** acuerdan que el precio, para modalidad de pago contado, para la unidad ofertada, expresado en moneda **euro**, será el siguiente:





DENOMINACIÓN	MARCA	CHASIS	ORIGEN	VALOR FOB	VALOR CIF
BRAZO ARTÍCULADO	ZIEGLER	SCANIA P410 B 6X4 HZ/5150	EUROPEO	€788.690,00.-	€798.690,00.-

El precio total, en modalidad **CIF** del brazo articulad norma EN 1846 y EN 1777 marca Ziegler, modelo TLF 30/12, chasis Scania P 410 B 6X4 HZ/5150, de origen Europeo es la suma de **€798.690,00.- (setecientos noventa y ocho mil seiscientos noventa) euros.**

“**Las Partes**” acuerdan que el precio señalado precedentemente queda fijo durante toda la vigencia del presente contrato.

Se deja constancia de que el precio pactado para el vehículo, no incluye el costo de los opcionales.

No se aceptarán la instalación o solicitud de opcionales una vez emitida la orden de compra respectiva por parte de “**Bomberos de Chile**” por el vehículo adquirido. “**La Empresa**” no podrá incorporar opcionales que no se encuentren en su oferta, salvo aquellos que otorgue de forma gratuita, previa autorización de “**Bomberos de Chile**”

El precio descrito en esta cláusula, incluye el valor del transporte del vehículo, desde la fábrica hasta su servicio de pre-entrega inclusive. De igual manera el costo del servicio de pre-entrega se encuentra incluido en el precio ofertado en **euros**, como así también los traslados dentro del territorio nacional y hasta su entrega y recepción conforme por “**Bomberos de Chile**”.





El pago de la unidad se realizará 100% contra recepción conforme de la **plataforma aérea articulada ALP 330 EL, marca Ziegler, modelo TLF 30/12, chasis Scania P 410 B 6X4 HZ/5150, de origen Europeo** por **"Bomberos de Chile"**, en el lugar de destino determinado por éste, pago que se hará dentro de los treinta días corridos siguientes a su recepción y previa suscripción del correspondiente formulario de recepción, dicho pago se realizará directamente a **ALBERT ZIEGLER GmbH**, mediante transferencia bancaria T/T (Swift).

El pago se realizará de conformidad al párrafo precedente siempre y cuando no existan multas pendientes por parte de **"La Empresa"**, debiendo estas últimas estar pagadas para que **"Bomberos de Chile"** proceda al pago por el vehículo objeto del presente contrato.

SEGUROS POR DAÑOS PROPIOS O PERDIDA TOTAL

NOVENO: **"La Empresa"**, deberá considerar la contratación de un seguro para cubrir el 100% del valor de la plataforma aérea articulada ALP 330 EL, marca Ziegler, modelo TLF 30/12, chasis Scania P 410 B 6X4 HZ/5150, de origen Europeo desde la fábrica y hasta la recepción conforme por **"Bomberos de Chile"**, en el cuartel de destino. Dicho seguro deberá cubrir el valor total del vehículo, entendiéndose esto sin los opcionales que se hayan agregado en la orden de compra.

El seguro deberá contemplar las siguientes condiciones particulares

- En caso de que la escala mecánica sea transportada desde el puerto de arribo en Chile hasta el cuartel de destino del Cuerpo de Bomberos de Talcahuano, ubicado en la Región del Biobío, sobre un medio transportador o plataforma, deberá ser contratada por **"La Empresa"** una póliza de transporte clausula A.





- b) En caso que el vehículo sea transportado por sus propios medios desde el puerto de arribo en Chile hasta el taller de pre entrega y desde éste hasta la entrega en el cuartel de destino del Cuerpo de Bomberos de Talcahuano, ubicado en la Región del Biobío **"La Empresa"** deberá contratar una póliza de seguros bajo el ramo de vehículo motorizado, extendiéndose a cubrir los daños materiales del vehículo y de terceros, por un periodo no inferior a noventa días desde su despacho (salida de la fábrica), hasta ser entregado a su destinatario final.

Esta póliza de vehículo deberá tener un límite máximo indemnizable no inferior al valor del vehículo en UF (unidad de fomento), cubriendo al vehículo en manos del asegurado, **Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile** y/o personal del Cuerpo de Bomberos de Talcahuano, los cuales deberán ser mayores de edad, poseer licencia clase F y no estar suspendida conforme a la Ley de Tránsito o permiso provisorio vigente.

Copia de la póliza de seguro respectiva deberá ser entregada a **"Bomberos de Chile"** al momento de la inspección del vehículo, la que deberá acompañar traducción libre en idioma español, si dicha póliza se encuentra en idioma distinto según corresponda.



**SERVICIO TÉCNICO, POST VENTA, MANTENCIÓN, CAPACITACIÓN Y
REPUESTOS**

DECIMO: **"La Empresa"** proveerá los siguientes servicios técnicos, post venta, mantención y repuestos tanto para el chasis, unidad bomberil y plataforma aérea.

- a) **Servicio Técnico Competente en Chile**, que comprenderá el vehículo abarcará la totalidad de éste, incluido chasis, la unidad bomberil y la





plataforma aérea, el cual tendrá disponibilidad de instalaciones a menos de cincuenta kilómetros de la Compañía de Bomberos del Cuerpo de Bomberos de Talcahuano, el que será prestado según se indica:

COMPONENTE	PRESTADOR	UBICACIÓN
Chasis	Scania Chile S.A	Camino a Penco Km. 4.5, Concepción, Región del Biobío
Unidad Bomberil	Ingeniería y Servicios Orbitec SpA.	Paicaví N°2054, Concepción, Región del Biobío
Plataforma Aérea	Ingeniería y Servicios Orbitec SpA.	Paicaví N°2054, Concepción, Región del Biobío

- b) **“La Empresa”** deberá asegurar servicio técnico competente tanto para el chasis, unidad bomberil y la plataforma aérea debiendo utilizar repuestos originales.
- c) El Servicio Técnico especializado deberá efectuar la pre-entrega del vehículo y continuar dicha labor mediante visitas al lugar donde se destine la plataforma aérea articulada ALP 330 EL para el Cuerpo de Bomberos de Talcahuano.
- d) **“La Empresa”** asumirá la responsabilidad que el vehículo cumpla con la normativa vigente en Chile, los certificados de homologación, certificados de peso que le permitan circular en todo el territorio nacional; el proveedor deberá entregar el respectivo vehículo inscrito, con su revisión técnica vigente y las copias de sus certificados de homologación otorgado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.





- e) **"La Empresa"** deberá garantizar, a través de un documento suscrito por el fabricante (chasis, unidad bomberil y plataforma aérea), que los servicios técnicos autorizados, ofrecidos y comprometidos efectivamente se prestarán y que disponen de repuestos para tal efecto y asegurar la disponibilidad de los repuestos al momento de ser estos requeridos.
- f) **"La Empresa"** deberá otorgar la mantención programada por un periodo de **cinco años**, la cual será sin costo para "Bomberos de Chile" ni el Cuerpo de Bomberos de Talcahuano, la cual compondrá, al menos:
- a. Inspección y engrases de apoyos, tornamesa y brazo, dos veces al año;
 - b. Cambio de filtros hidráulicos alta y baja presión, según pauta o una vez al año, lo primero que se cumpla;
 - c. Disponibilidad de tecnología que permita la revisión y calibración online de computadores y sensores; y
 - d. Sistema inalámbrico vía red telefónica.

Asimismo, **"La Empresa"** deberá informar por escrito al Cuerpo de Bomberos de Talcahuano las mantenciones programadas que debe efectuar a la unidad.

- g) **"La Empresa"** deberá realizar una capacitación en dependencias del Cuerpo de Bomberos de Talcahuano la que será de 5 días para un mínimo de 10 bomberos. Las horas cronológicas corresponderán a 10 horas diarias y se distribuirán en al menos los siguientes contenidos:

a. **Reconocimiento Equipo (0.2 día)**

- i. Reconocimiento general de unidad y componentes en terreno (*walkaround*)

b. **Cursos básicos (0.8 día)**

- i. Hidráulica básica aplicada al ataque de incendios.
- ii. Mecánica básica de camiones y superestructuras.





iii. Lubricación básica de camiones y equipos.

c. Operación de equipo (1 día)

- i. Introducción al manual de operación y mantenimiento.
- ii. Conocimiento general del vehículo de bomberos, control de la operación.

1. Operación del chasis (Scania)

- a. Operación y conducción correcta del vehículo.
- b. Nuevas tecnologías de camiones Scania y consideraciones especiales.

2. Operación de la Plataforma Aérea

- a. Operación de los componentes hidráulicos, neumáticos y eléctricos.

3. Operación de la bomba

- a. Operación de bombas (*pumping*)
- b. Sistema de tuberías y perdidas de carga
- c. Descarga en el monitor y tomas de agua laterales
- d. Problemas de operación (recirculación excesiva, eficiencia volumétrica y cavitación).

4. Servicio y Mantenimiento de la unidad (0.5 día)

- a. Servicio y mantenimiento de chasis.
- b. Servicio y mantenimiento de plataformas aéreas.
- c. Servicio y mantenimiento de bombas contra incendios.
- d. Servicio y mantenimiento de equipos de extinción de incendios.
- e. Operación segura y normativa internacional de plataformas aéreas.





**5. Entrenamiento práctico de operación de la
plataforma aérea (1 día)**

- a. Conducción, estabilización y despliegue de la plataforma aérea
- b. Extinción de incendios con plataforma aérea

6. Operaciones de Abastecimiento y desalojo (1 día)

- a. Manejo de altos caudales
- b. Uso de material *large diameter hoses* (LDH) para abastecimiento y desalojo.
- c. Abastecimiento de aguas abiertas y sistema convoy.

7. Examen de salida (0.5 día)

- a. Test escrito personal, con materias impartidas durante el curso.
- b. Test práctico grupal.
- c. Entrega de diplomas de participación y evaluaciones (en forma posterior).

h) El oferente se obliga a mantener en Chile la existencia y disponibilidad de un amplio stock de partes y piezas para el equipo brazo articulado, indicado en el listado valorizado entregado durante el proceso de licitación, además de los consumibles típicos de chasis y carrozado, entendidos como los elementos de recambio frecuente, obligación que se extenderá durante 9 años contados desde la fecha de entrega del vehículo al Cuerpo de Bomberos respectivo, asegurando un plazo de aprovisionamiento de los repuestos referidos, de un máximo de 72 horas, corridas desde su requerimiento. Para partes y componentes no considerados como materia de la presente licitación, el oferente deberá realizar las gestiones oportunas para realizar las importaciones requeridas, ya





sea marítimas o aéreas, dependiendo de la urgencia, tendientes a minimizar el tiempo en que el equipo estará fuera de servicio.

GARANTIAS DEL PRODUCTO

DÉCIMO PRIMERO: Las garantías de fabricación respecto del vehículo objeto del presente contrato que se obliga a otorgar **"La Empresa"** son las siguientes:

A.- Chasis

- | | |
|---------------------------|-----------|
| a) Garantía general | : 3 años |
| b) Garantía motor | : 3 años |
| c) Garantía transmisión | : 3 años |
| d) Garantía Bastidor | : 10 años |
| e) Garantía anticorrosión | : 5 años |

B.- Equipos

- | | |
|---------------------|---------|
| a) Garantía general | : 1 año |
|---------------------|---------|

C.- Carrozado

- | | |
|--|---------------|
| a) Garantía de la Estructura | : 5 años |
| b) Garantía de la Plomería | : 5 años |
| c) Garantía de la Bomba | : 5 años |
| d) Garantía de la estructura de la escala mecánica | : 10 años |
| e) Garantía del estanque | : De por vida |
| f) Garantía anticorrosión | : 5 años |
| g) Garantía General del carrozado | : 5 años |



La vigencia de las garantías se entiende sujeta a la correcta utilización del vehículo y su equipamiento y en caso de problemas en su determinación, un técnico de **"La Empresa"** en conjunto con un técnico de **"Bomberos de Chile"**, determinará si corresponde o no. En





caso de divergencia de opiniones, se pedirá informe técnico a organismo independiente a propuesta de **"Bomberos de Chile"** y a costo de quien sea responsable del pago por la reparación.

El procesamiento de las garantías será recibido por el Departamento de Material Mayor de **"Bomberos de Chile"** y el vehículo derivado donde corresponda, para efectos de su inspección y eventual reparación, en los talleres autorizados para cada uno de los componentes del vehículo.

Las garantías están descritas en la oferta técnica de la empresa.

MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA DE VEHICULO

DECIMO SEGUNDO: **"Bomberos de Chile"** aplicará por concepto de multas el 0,12%, por cada día de atraso imputable a **"La Empresa"**, de acuerdo a la cláusula de compra, multa que se aplicará sobre el monto total del despacho del bien requerido. La multa se pagará en pesos chilenos.

Esta multa deberá pagarse por **"La Empresa"** a **"Bomberos de Chile"**, en el plazo de 15 días corridos, a contar de la notificación de la multa a **"La Empresa"** despachada por correo electrónico, entendiéndose notificada luego de transcurridos 2 días hábiles contados desde la fecha de su envío. La multa deberá ser pagada en su totalidad e íntegramente con carácter de obligatorio por **"La Empresa"**, con anterioridad al pago a realizar por **"Bomberos de Chile"** por concepto del vehículo adquirido;

"La Empresa" deberá acreditar que los montos correspondientes a las multas se encuentran depositados en las arcas de **"Bomberos de**





Chile" (cuenta corriente de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile).

En casos de fuerza mayor o de caso fortuito, que afecten los plazos de entrega comprometidos, el proveedor deberá notificar por escrito de manera inmediata a "**Bomberos de Chile**" acreditando de manera fehaciente la ocurrencia de los hechos y señalando los planes de contingencia a implementar y los nuevos plazos de entrega que comprometen, lo que será evaluado y sancionado por "**Bomberos de Chile**", discrecionalmente.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

DECIMO TERCERO: "**La Empresa**" en este acto y con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones del contrato hace entrega de la boleta de garantía bancaria N°000096871 emitida por el **Banco Itaú** a la orden de "**Bomberos de Chile**", con una vigencia al **01 de septiembre de 2023**, y por un monto de **€79.869.-** (setenta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve) euros.

"**Bomberos de Chile**" podrá cobrar de manera unilateral y sin previo requerimiento a "**La Empresa**" la garantía de fiel cumplimiento en caso de incumplimiento por parte del proveedor adjudicado de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato.



CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

DECIMO CUARTO: "**La Empresa**" no podrá vender, ceder, transferir o traspasar en forma alguna, sus derechos y obligaciones contenidas en el presente contrato, ni constituir sobre éste prendas de ningún tipo, sin el consentimiento expreso de "**Bomberos de Chile**".





“**La Empresa**” será la única responsable ante “**Bomberos de Chile**” del cumplimiento íntegro y oportuno de este contrato, imputándose a ella los incumplimientos de cualquiera índole que realicen sus subcontratistas y servicios técnicos.

En caso de que sea necesario reemplazar a alguno de los prestadores de los Servicios Técnicos, mantención, post venta y repuestos ofertados, será necesario el acuerdo previo otorgado por “**Bomberos de Chile**”, debiendo el nuevo prestador cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las bases de licitación y en la oferta.

TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

DECIMO QUINTO: “**Bomberos de Chile**”, podrá poner término anticipado al presente contrato, de manera unilateral y sin necesidad de juicio ni trámite administrativo o judicial alguno, quedando el contrato resuelto inmediatamente de pleno derecho y sin derecho a indemnización para “**La Empresa**”, en los siguientes casos considerados como incumplimiento grave del contrato, de los cuales se dejará constancia escrita:

1. Resciliación o mutuo acuerdo de “**Las Partes**”, la que debe contar por escritura pública.
2. Incumplimiento de las obligaciones por parte de “**La Empresa**”.
3. Atrasos mayores a 60 días corridos en la entrega de los bienes contratados, sin causa justificada.
4. Notoria insolvencia o quiebra de “**La Empresa**” a menos que aumente a satisfacción de “**Bomberos de Chile**” las cauciones otorgadas.





5. Por entregar "**La Empresa**" un vehículo distinto al contratado o que no cumpla con las normas exigibles para circular por calles y caminos de Chile o sobre emisión de contaminantes. En esos casos "**Bomberos de Chile**" podrá dar inicio al proceso de eliminación del proveedor adjudicado del registro de proveedores.
6. El no pago de las multas en los plazos establecidos en el presente contrato.

La negativa injustificada de venta o entrega de los bienes o la prestación no oportuna de los servicios contratados por parte de "**La Empresa**", se entenderá causal suficiente para poner término al contrato o a la relación comercial y para la aplicación de las sanciones o multas y el ejercicio de las demás acciones que estime pertinente incoar "**Bomberos de Chile**".

En este caso, "**La Empresa**" perderá a título de cláusula penal las garantías de fiel cumplimiento del contrato sin que pueda exigir indemnización alguna por tal concepto, circunstancia que se entendió como esencial por "**Las Partes**" al momento de suscribir este contrato; sin perjuicio de lo anterior "**Bomberos de Chile**" podrá ejercer las acciones legales que le permitan obtener la restitución de los dineros entregados al oferente adjudicado y demandar indemnización de los perjuicios.





VIGENCIA.

DECIMO SEXTO: El presente contrato tendrá una vigencia de dos (2) años que se contará desde la firma del mismo y hasta la entrega del vehículo, sin perjuicio de la extinción de los plazos de las garantías indicadas en la cláusula décima primera del presente instrumento.

DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

DECIMO SEPTIMO: "Las partes" fijan su domicilio en la comuna de Santiago de Chile y acuerdan sujetarse a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia ante cualquier dificultad o controversia que se produzca entre "Las Partes", ya sea con motivo de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este contrato, de sus documentos modificatorios o complementarios o cualquiera otra causa que derive del proceso de licitación.

EJEMPLARES

DECIMO OCTAVO: El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, quedando uno (1) en poder de "La Empresa" y dos (2) en poder de "Bomberos de Chile".

PERSONERIAS

DECIMO NOVENO: La personería de don **Juan Carlos Field Bravo** y don **Alejandro Artigas Mac-Lean** para representar a "Bomberos de Chile" consta del acta de Directorio Nacional N°449 del 02 de julio de 2022, reducido a escritura pública con fecha 14 de julio de 2022 ante don **Cristián Andrés del Fierro Ruedlinger**, abogado, Notario Público Interino de la Cuadragésima Cuarta Notaría de Santiago (Repertorio 1.963-2022)





La representación de don **Guozhong Zhang** para actuar por **Albert ZIEGLER GmbH**, consta de un documento emitido por el Trade Register B de la Ulm Local Court, de fecha 09 de junio de 2021.

La representación de don **Pedro Schiavi Stoiber** para actuar por **Ingeniería y Servicios Orbitec SpA**, consta de la escritura pública de fecha 26 de febrero de 2016, otorgada ante don Iván Torrealba Acevedo, Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago (Repertorio 2.996-2016).

Alejandro Artigas Mac-Lean		Juan Carlos Field Bravo
Secretario Nacional		Presidente Nacional
BOMBEROS DE CHILE		BOMBEROS DE CHILE

Pedro Schiavi Stoiber
Gerente General
INGENIERÍA Y SERVICIOS ORBITEC SpA

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE DON/ÑA Pedro Schiavi Stoiber / ORBITEC SPA
 C.I.N.º 12.695.700-9
 09 NOV 2022
GILDA MIRANDA CORDOVA

NOTARIO TITULAR
GILDA MIRANDA CORDOVA
 SEGUNDA NOTARIA COLINA-ASIENTOCALVA

Lauingen, den 28.10.22

Guozhong Zhang
CEO
Albert ZIEGLER GmbH



Jeke/frp/doc

张同忠



Der Notar konnte den ausländischen Text, auf den sich die Unterschriftsbe-
glaubigung bezieht, mangels Kenntnis der ausländischen Sprache weder
verstehen noch prüfen. Er ließ sich jedoch den wesentlichen Inhalt vom Un-
terzeichneten übersetzen; es wurde dargelegt, dass die Erklärung den Kauf-
vertrag über ein Feuerwehrauto beinhaltet.

Danach lagen keine Gründe vor, die Amtstätigkeit zu versagen.

Der Notar hat darauf hingewiesen, dass er mangels Kenntnis fremder Spra-
chen bzw. ausländischer Rechtsordnungen die formellen und materiellen
Voraussetzungen und die Verwendbarkeit der beglaubigten Erklärung nicht
beurteilen kann; er hat dazu weder belehrt noch beraten. Vielmehr beglaubigt
er allein die Unterschrift.

Vorgang: UB Firma Ziegler

UVNr. **G** **2695** / 2022

Ich beglaubige hiermit die Echtheit der vorstehenden, vor mir vollzogenen
Unterschrift von

Herrn Guozhong **Z h a n g** ,
geboren am 04.10.1972,
Anschrift: 89537 Giengen, Albert-Ziegler-Str. 1,
sich ausweisend durch Vorlage des chinesischen Reisepasses,
Nr. ED5484028, gültig bis 14.06.2028.

Die vorstehend unterschriebene Erklärung bzw. Anmeldung habe ich,
Notar, - soweit gesetzlich geboten - auf Eintragungsfähigkeit geprüft.

Lauingen, den siebenundzwanzigsten Oktober zweitausendzweiundzwanzig



Dr. Franz X. Gärtner
Dr. Franz X. Gärtner,
Notar in Lauingen

Vorgangsnummer: 170057

Feststellung
nach § 39 Beurkundungsgesetz

Aufgrund Einsichtnahme in einen digitalisierten Auszug aus dem Handelsregister des Amtsgerichts -Registergerichts- Ulm vom 27.10.2022 HR B 730059 stelle ich, Notar, fest, dass dort die

Firma Albert Ziegler GmbH

mit dem Sitz in Giengen a. d. Brenz

eingetragen ist und Herr Guozhong Zhang als von den Beschränkungen des § 181 BGB befreiter Geschäftsführer diese Firma allein rechtswirksam vertreten kann.

Lauingen, den 28.10.2022



Dr. Gärtner, Notar



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland
Diese öffentliche Urkunde
2. ist unterschrieben von Herrn Notar Dr. Franz Xaver Gärtner
3. in seiner Eigenschaft als Notar.
4. Sie ist versehen mit dem Siegel des Notars Dr. Franz Xaver Gärtner in Lauingen (Donau).

Bestätigt

5. in Augsburg
6. am 04. November 2022
7. durch den Präsidenten des Landgerichts Augsburg
8. unter Nr. 910 a 1787/2022
9. Siegel

10. Unterschrift

Im Auftrag



Claudia Sparhuber

Claudia Sparhuber
Justizangestellte/r